

7A  
cias que correspondan; que así es mi voluntad. Y que al tras-  
lado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Pedro Es-  
colano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara y  
de Gobierno del Consejo por lo tocante á los Reynos de la  
Corona de Aragon, se le dé la misma fé y credito que á su  
original. Dada en Aranjuez á veinte y siete de Abril de mil  
setecientos ochenta y dos. YO EL REY. = Yo Don Pe-  
dro Garcia Mayoral, Secretario del Rey nuestro Señor, lo  
hize escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Fi-  
gueroa. = Don Manuel de Villafañe. = Don Blas de Hi-  
nojosa. = D. Miguel de Mendinueta. = D. Bernardo Can-  
tero. = Registrada. = D. Nicolás Berdugo. = Teniente de  
Chanciller Mayor. = Don Nicolás Berdugo. = Es Copia  
de su original, de que certifico. = Don Pedro Escolano  
de Arrieta.

*Corresponde con el Exemplar remitido de la Corte à que me re-  
fiero: Y para que conste en virtud de Auto provehido por el Señor  
Corregidor, yo D. Gonzalo Chamorro, Escribano mayor del Ayun-  
tamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, lo firmo en  
ella á veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y dos.*

*Gonzalo Chamorro.*

